

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Borja que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de febrero de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.—Departamento.

8506

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda publicar el anuncio-convocatoria del Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música y Fotografía, correspondiente al año en curso.

En atención a las necesidades del servicio y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1971 y haciendo uso de la autorización concedida por Orden ministerial de 6 de marzo de 1975,

Esta Dirección General ha acordado publicar el anuncio-convocatoria del Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado, Literatura, Música y Fotografía, correspondiente al año 1975.

Bases generales

A) Los Concursos Nacionales del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural) tienen por fin la promoción y valoración del arte español en todas sus expresiones, tanto en el reconocimiento público de los valores estimados como en la potenciación de los artistas jóvenes.

B) Podrán tomar parte en este Concurso todos los artistas y escritores españoles, y los que gocen de doble nacionalidad.

C) No será impedimento para concurrir a los Concursos Nacionales el haber obtenido anteriormente premio en ellos.

D) El Jurado de las seis primeras Secciones estará constituido por un Presidente y seis miembros, designados libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, entre relevantes personalidades en materia artística, literaria o arquitectónica. Para juzgar la Sección de Fotografía, se añadirán a dicho Jurado un representante del Sindicato Nacional de Industrias Químicas y otro de la Federación Española de Arte Fotográfico. Por su carácter especial, para la Sección de Música habrá un Jurado distinto, nombrado de forma similar. Ambos Jurados podrán proponer que los premios sean declarados desierto si, a su juicio, no se hubiese presentado obra que mereciese recompensa; pero serán transferibles los premios no otorgados.

E) Las obras premiadas quedarán en propiedad del Estado y serán destinadas a los museos nacionales.

F) Los trabajos se presentarán firmados por sus autores, sin que puedan admitirse como tal a ninguna entidad comercial o artística, salvo en la Sección de Arquitectura, en que los proyectos pueden haber sido realizados en equipo.

G) No existirá limitación en cuanto a las dimensiones de las obras presentadas, reservándose los respectivos Jurados la posibilidad de rechazar o de no exhibir aquellas de medidas excesivas, imposibles de mostrar en los locales de que se disponga.

H) Las obras presentadas a las Secciones de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado y Fotografía serán expuestas al público durante el tiempo que el Ministerio juzgue oportuno, teniendo la facultad, previo asesoramiento correspondiente, de no exponer aquellas que no alcancen el necesario nivel artístico.

I) El Jurado emitirá su fallo antes de ser clausurado el Concurso.

J) Las obras se presentarán en el Palacio de Exposiciones del Retiro, de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, en Madrid, durante los días hábiles comprendidos entre el 5 y el 19 de septiembre, ambos inclusive, de diez a catorce horas, excepto festivos. Las que concurren a las Secciones de Literatura y Música se entregarán en la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural (Servicio de Exposiciones, Palacio de Exposiciones), los mismos días y horas expresados.

K) Las obras que se presenten a las Secciones de Pintura, Escultura, Arquitectura, Dibujo, Grabado y Fotografía se entregarán acompañadas del correspondiente boletín de inscripción, firmado por el autor o persona que lo represente. Juntamente deberán acompañar dos fotografías de cada obra presentada, para su inserción en el catálogo o para las publicaciones que el Ministerio estime oportunas.

L) Celebrado este Concurso y mediante la devolución del recibo entregado al presentar la obra, los autores podrán retirar los trabajos. El plazo para retirar las obras será de un mes a partir de la clausura de la Exposición. Transcurrido dicho plazo, las obras que no se hubiesen retirado quedarán a merced del destino que estime el Ministerio.

Sección de Pintura

- 1.º Tema libre.
- 2.º El procedimiento de ejecución es también libre.
- 3.º El premio de 100.000 pesetas que se venía adjudicando se eleva a la cantidad de 500.000 pesetas.

Sección de Escultura

- 1.º Tema libre.
- 2.º Las dimensiones de la figura principal no deben exceder de dos metros, ni su peso ser superior a 300 kilos.
- 3.º El premio de 100.000 pesetas que se venía adjudicando se eleva a la cantidad de 500.000 pesetas.
- 4.º El derecho de adquisición de la obra premiada por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural llevará incluida la indemnización al artista por los gastos de realización en materia definitiva, mediante tasación.

Sección de Dibujo

- 1.º Tema libre.
- 2.º El procedimiento puede ser libre, siempre que su ejecución pueda estimarse por el Jurado estrictamente dibujo y no pintura.
- 3.º Las obras deberán presentarse con cristal.
- 4.º El premio de 30.000 pesetas que antes se venía concediendo se eleva a la cantidad de 100.000 pesetas.

Sección de Grabado

- 1.º Tema libre.
- 2.º Pueden emplearse en la realización de estos trabajos cualquier técnica calcográfica, xilográfica u otros sistemas de estampación que no puedan considerarse mecánicos.
- 3.º Las obras se presentarán protegidas por cristal.
- 4.º Los artistas cuyas obras resulten premiadas entregarán la plancha, piedra, madera, etc., original.
- 5.º El premio que se venía concediendo de 30.000 pesetas se eleva a la cantidad de 200.000 pesetas.

Sección de Arquitectura

- 1.º Tema libre.
- 2.º El autor o autores, juntamente con el proyecto, podrán acompañar fotografías, maquetas o detalles del mismo sobre los correspondientes soportes o basamentos.
- 3.º El premio de 200.000 pesetas que se venía adjudicando se eleva a la cantidad de 500.000 pesetas.

Sección de Literatura

- 1.º Se premiará la calidad crítica y literaria de los trabajos que hayan sido publicados por cualquiera de los medios de difusión, durante el periodo 1974-1975 (30 de junio).
- 2.º El premio anterior que se venía concediendo de 30.000 pesetas se elevará a 100.000 pesetas.

Sección de Música

- 1.º Tema libre
- 2.º El premio anterior de 100.000 pesetas se elevará a 500.000 pesetas.

Sección de Fotografía

- 1.º Tema libre.
- 2.º Las medidas de las obras presentadas a esta Sección no podrán ser inferiores, en su lado menor, a 0,30 metros, no pudiendo exceder, en su lado mayor, de 0,50 metros. Las obras deberán ir montadas sobre bastidor, sin moldura.
- 3.º Un premio de 80.000 pesetas, para el que el Sindicato Nacional de Industrias Químicas aporta 20.000 pesetas (Sección Fotografía).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de marzo de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

MINISTERIO DE TRABAJO

4861

CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 28 de diciembre de 1974. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.

RECURSOS Y GASTOS DE LA GESTION CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

<u>RECURSOS</u>	
Suma anterior	207.930.270.864
TOTAL RECURSOS	207.930.270.864

<u>GASTOS</u>	
Suma anterior	198.917.004.799
Transferidos:	
Regímenes o Servicios gestionados por el I.N.P.	
Fdo. Pensiones A.T.-Intereses anticipo	
Plan Instalaciones	1.428.620.134
Seguros Voluntarios-Intereses Anticipos	
Plan Instalaciones	1.558.231
Seguro amortizac°.Préstamos-Intereses -	
Anticipos Plan Instalaciones	<u>2.645.070</u>
1.432.823.435	
Otras Entidades:	
Mutualidades Laborales:	
Intereses obligaciones empréstito 1.952.	
25.817.000	
Intereses obligaciones empréstito 1.973.	
<u>4.055.162</u>	29.872.162
<u>ASIGNACIONES A FONDOS Y RESERVAS</u>	
Con cargo a las cuentas de gestión:	
Desempleo-Fondo de Reserva	
584.854.579	
Asist°.Soc. y Serv°. Sociales-Cuotas 1%	
pendiente aplicación R. 14-7-73	
<u>3.476.972.884</u>	4.061.827.463
Por Superavit:	
Desempleo -Fondo de Garantía	
	1.969.591.214
Asistencia Social y Servicios Sociales:	
Fondo de Asistencia Social	
911.071.023	
Fondo de Servicios Sociales	
<u>608.060.768</u>	1.519.151.791
TOTAL GASTOS	207.930.270.864

ACTIVO

PASIVO

TESORERIA

FONDOS Y RESERVAS

Parte que corresponde de la Tesorería General del I.N.P.... 5.643.423.659

Reservas D/ 23-12-66

CUENTAS VARIAS DEUDORAS

Rdº. Garantía. Invalidez Prov..... 1.503.952.743
 F. Estabilización. Protecc. Familia .. 17.701.126.648
 Rdº. Reserva. Desempleo 1.805.178.437
 Rdº. Garantía. Desempleo 1.969.591.214

Deudores corrientes:

Reservas procedentes de los Seguros Sociales:

Seguro de Enfermedad 580.213.357

Cupones y rentas pendientes de cobro. 745.877
 Anualidades e intereses vencidos pendientes de cobro 18.803.042
 Patronato Rdº. Nal. Protecc. Trabajo. 245.377.847
 Anticipos a reintegrar por particulares 61.845.503
 Préstamos a reintegrar por particulares 17.728.236
 Anticipos personal de asist. sanitaria:
 Extraordinarios..... 55.346.919
 Ordinarios 192.265.952
Laboratorios:
 Descuento general 156.669.992
 Descuento complementario 2.154.939

Fondo de Asistencia Social y Servicios Sociales:

De asistencia social 3.575.273.631
 Se servicios sociales 3.784.165.661

Deudores por prestaciones:

Otros Fondos:

Para estudio y perfeccionamiento técnico 412.965.712
 De autoseguro A.T. 499.249.668
 Para recompensas a Personal Facultativo y Auxiliar Sanitario 14.080.398
 A.T. Personal no sanitario de Instituciones Sanitarias 115.831.840
 Para atenciones sociales y culturales. Personal Auxiliar Sanitario 6.853.178
 Cuotas 1º ptes. de aplicación. Resolución 14-7-73 3.476.972.884

Entidades Colaboradoras en período de liquidación 116.985.343
 Entidades de A.T. Prestaciones en Instituciones Sanitarias 82.480.017
 Entidades de A.T. Otras prestaciones. Diversos deudores. Prestaciones en Instituciones sanitarias 559.939.140
 Instituto Social de la Marina 22.586.069
 Instituto Español de Emigración 144.318.617
 Mdad. Trabajadores Ferroviarios 239.201.282
 R.E.N.F.E. 1.733.270.704

DEUDAS FINANCIERAS

Anticipos Plan de Instalaciones:

Rdº. Pensiones de A.T. 32.695.076.096
 Seguros Voluntarios 111.642.536
 Seguro Amortización de Préstamos 102.587.278
 Cupones de Obligaciones pendientes de pago 12.476.132
Empréstitos:
 1.952 802.897.000
 1.973 3.961.000.000

Anticipos a Entidades Gestoras:
 Anticipo de Tesorería al Régimen Especial Agrario 12.876.836.047

OBLIGACIONES A PAGAR

De carácter técnico:

Prestaciones pendientes de pago:
 Asistencia sanitaria 9.488.333.482
 Incapacidad Lab. Transitoria 3.275.549.332
 Invalidez Provisional 215.951.618
 Protección a la Familia 6.734.377.967
 Desempleo 656.808.746

Otros créditos:

Anticipos para pago Subsidios O.C. - 3-11-49 43.350
 Casa de Salud Valdecilla 10.248.182
 Plan restructuración I.T.A. 280.741.033
 Plan restructuración I.T.Y. 64.492.585

Cuentas transitorias:

Diversos conceptos 96.044.965

Suma y sigue .. 22.645.862.578

Suma y sigue 93.502.155.558

<u>ACTIVO</u>		
Suma anterior		22.645.862.578
<u>CUOTAS DEL EJERCICIO PENDIENTES DE INGRESO</u>		
<u>Cuotas pendientes de cobro:</u>		
Asistencia sanitaria	15.445.788.852	
Incapacidad Lab. Transitoria	2.470.250.708	
Invalidez Provisional	244.658.192	
Protección a la familia	7.003.564.961	
Desempleo	1.872.424.269	
Serv. Sociales y Asist. Social	1.011.483.069	
Regímenes especiales Agrario y de Tra- bajadores del Mar	<u>3.130.602.920</u>	31.178.772.971
<u>APROVISIONAMIENTOS Y SUMINISTROS</u>		
Aprovisionamiento de Inst.Sanitarias ..	1.520.599.725	
Botiquines y Repuestos A.T.	<u>1.397.788</u>	.521.997.513
<u>MOBILIARIO, EQUIPOS Y MATERIAL</u>		
Mobiliario, equipos y material no movil	8.968.522.654	
Vehículos	<u>34.412.925</u>	9.002.935.649
<u>INMUEBLES E INSTALACIONES DE USO PROPIO</u>		
<u>Inmuebles:</u>		
De Servicios Administrativos	286.375.578	
De Servicios Sanitarios	<u>30.469.015.909</u>	30.755.391.487
<u>Instalaciones y acondicionamiento de locales:</u>		
De Servicios Sanitarios		89.102.088
<u>INVERSIONES</u>		
<u>De carácter inmobiliario:</u>		
Inmuebles	472.964.800	
Terrenos y solares	<u>1.246.830</u>	474.211.630
<u>De carácter social y financiero:</u>		
Préstamos sociales y financieros	13.514.858	
Inmuebles con promesa de venta	<u>51.140</u>	13.565.998
<u>OTRAS CUENTAS DE ACTIVO</u>		
Fianzas entregadas	6.116.505	
Entregas a cuenta de obras y suministros	32.354.317	
Gastos de aplic. diferida a Planes eco- nómicos	157.712.090	
Provisión fd ^o s.adquisición local I.F.A.	<u>677.000</u>	196.859.912
<u>DEFICITS - Del Ejercicio</u>		
Asistencia Sanitaria	2.503.771.567	
Incapacidad Lab. Transitoria	3.533.665.748	
Invalidez Provisional	204.946.952	
Protección a la familia	<u>2.866.119.329</u>	9.108.503.596
<u>TOTAL ACTIVO</u>		<u>104.987.203.422</u>

<u>PASIVO</u>		
Suma anterior		93.502.155.558
<u>CUENTAS VARIAS ACREEDORAS</u>		
<u>Acreedores corrientes:</u>		
Mutualidades Laborales, Recaudación	699.767.574	
Mutuas Patronales, Recaudación	89.245.633	
C. Compens ^o . Reaseg ^o . M.L.L. Recaudación	745.839.077	
Proveedores de Instituciones Sanitarias	1.117.051.863	
Gtos. Inmuebles Rústicas pdtes. pago ..	2.152.153	
Cuentas corrientes. Diversos	7.135.201	
Organización Sincial	459.882.108	
Participes en cuotas P. Profesional	876.348.876	
C. Compens ^o . Reaseguro de M.L.L.	3.448.094.808	
Hospitales Clínicos Facult. Medicina ..	<u>93.213.334</u>	7.538.730.829
<u>AMORTIZACIONES</u>		
Mobiliario, Equipos y material no móvil .	3.678.676.336	
Vehículos	8.955.905	
Inst. y Acondicionam. locales Serv ^o . Sanit ^o	22.050.185	
Inmuebles	<u>114.794.645</u>	3.824.477.071
<u>OTRAS CUENTAS DE PASIVO</u>		
Fianzas recibidas		121.839.964
<u>TOTAL PASIVO</u>		<u>104.987.203.422</u>

R E C U R S O S		
<u>CUOTAS</u>		
Cuotas de Empresa	6.803.722.261	
Cuotas de Trabajadores	8.432.382.716	15.236.104.977
<u>SUBVENCIONES</u>		
Del Estado		9.500.000.000
<u>TRANSFERENCIAS</u>		
Instituto Nacional de Previsión:		
Régimen General Aportación	17.174.575.024	
Régimen General. A. Formativa	231.462.496	
Régimen General. A. Social	304.674.730	17.710.712.250
<u>RECURSOS DIVERSOS</u>		
Directos:		
Percepciones s/productos del campo:		
Nacionales	2.706.061.894	
Importados	1.089.132.832	3.795.194.726
Diputación Navarra Convenio 9-6-58 ...		
A. Social Particip ^o . Benef ^o . precios me dicamentos	6.554.934	
	628.709.021	4.430.458.681
Transferidos:		
Otras Entidades:		
C. Compensac ^o . Reaseguro MM.LL.:		
Compensación mejora de pensiones	9.281.135.957	
Reintegro pensiones Vejez	92.836.117	9.373.972.074
<u>DEFICIT DEL EJERCICIO</u>		5.107.978.547
TOTAL RECURSOS		61.359.226.529

G A S T O S		
<u>PRESTACIONES</u>		
Económicas directas:		
Subsidios I.L.T.	2.576.663.237	
Subsidios invalidez provisional	442.742.412	
Asignaciones por matrimonio	93.757.650	
Asignaciones por nacimiento	221.128.055	
Asignaciones familiares mensuales	11.904.441.738	
Subsidios familiares regimenes anterior- es	917.406	
Empleo comunitario	457.566.258	
Ayudas por asistencia a cursos	4.792.613	
Subsidios de espera y asistencia	2.170.754	
Indemnizaciones invalidez permanente...	398.283.291	
Pensiones invalidez permanente	6.273.592.726	
Subsidios de defunción.....	295.636.545	
Pensiones de viudedad	1.245.511.387	
Pensiones de orfandad	202.343.217	
Pensiones y Subsidios a familiares	224.504	
Pensiones de vejez	16.051.525.203	
Asignaciones familiares mensuales apen- sionistas R.S.S.A.	111.432.599	
Subsidios de invalidez R.S.S.A.	386.255.780	
Pensiones de viudedad R.S.S.A.	503.726.931	
Subsidios de vejez R.S.S.A.	3.953.506.391	
A. Social. Auxilios económicos y Presta- ciones O.M. 31-7-72	226.204.465	
A. Formativa. Becas y Becas salarios ..	111.540.027	45.457.963.189
Sanitarias directas:		
A. Social.Asistencia Sanitaria	102.859.333	
Sanitarias transferidas:		
Rég. Gral. Cánon Asistencia Sanitaria..	10.343.118.841	10.445.978.174
<u>TRANSFERENCIAS</u>		
Regimenes y serv. gestionados por el I.N.P.:		
F.A. Social	304.674.730	
F.A. Formativa	231.462.496	
S. Soc. A. Subnormales..	460.481.228	996.618.454
Otras Entidades:		
Caja Comp. y R. MM.LL.:		
Aport. C.Téc.Calif.	14.122.850	
Derrama mejora pens. ..	2.075.030.421	2.089.153.271
		3.085.771.725
<u>GASTOS DE ADMINISTRACION</u>		
Detracción sobre las cuotas		1.576.852.678
<u>GASTOS DIVERSOS</u>		
Atenciones Generales Seg. Social	42.936.438	
Gastos reconocimiento	20.108.196	
Varios	239.710	63.284.344
<u>ASIGNACIONES A FONDOS DE A. SOCIAL Y A. FORMATIVA</u>		
Por superavit:		
Fondo de Asistencia Social	609.453.950	
Fondo de Acción Formativa	119.922.462	729.376.419
TOTAL GASTOS		61.359.226.529

(Continuará.)